



se hace camino al andar...

sistematización de las propuestas metodológicas desarrolladas por los servicios penales para la atención a víctimas de delitos sexuales en las ciudades de: Quito, Guayaquil, Cuenca, Esmeraldas y Portoviejo



se hace camino al andar...

sistematización de las propuestas metodológicas desarrolladas por los servicios penales para la atención a víctimas de delitos sexuales en las ciudades de: Quito, Guayaquil, Cuenca, Esmeraldas y Portoviejo






CEPAM QUITO CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER

Los Ríos 2238 y Gándara
Teléfonos: (593-2) 254 0293 - 254 6155
Fax: (593-2) 223 0844
Correo electrónico: cepam@uiio.satnet.net

Autora:
Azucena Soledispa Toro

Coordinación General:
Miriam Ernst

Primera Edición:
2007

Diseño e Impresión:
 graphus 290 2760

Impreso Quito Ecuador



PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
ANTECEDENTES	8
CAPÍTULO I	
Propuesta de atención integral a víctimas de violencia sexual e Intrafamiliar	9
• Marco teórico y conceptual	9
• Marco legal	11
• El objetivo de la propuesta	15
• Las beneficiarias	16
CAPÍTULO II	
Análisis de la estrategia metodológica desarrollada por los equipos de trabajo	17
• Principios que guían la atención	17
• Modelo de intervención	18
• Los pasos previos a la recepción de casos	19
• La primera entrevista con la/el usuario	20
• Niveles de atención desde el servicio psicológico de los equipos	24
• Rol de las áreas dentro de los equipos	26
• Interrelación disciplinaria	27
• Relación con los familiares de las víctimas	27
• Coordinación interinstitucional	28

• Promoción de servicio	30
• Horario	31
• Servicios complementarios	31
• Herramientas	32
CAPÍTULO III	
Experiencias particulares de cada servicio penal	33
CAPÍTULO IV	
Resultados de la experiencia	36
• Aspectos técnicos desarrollados por cada disciplina	36
• Logros y factores de éxito	41
• Nudos críticos y manera como fueron abordados por los equipos	42
CAPÍTULO V	
Lecciones aprendidas	46
CAPÍTULO VI	
Los costos de un servicio penal	48
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	50
ANEXOS	52
BIBLIOGRAFÍA	60

Durante más de 10 años, el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, CEPAM – Quito ha trabajado sostenidamente en la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Este trabajo ha sido posible gracias al apoyo de la cooperación internacional y el compromiso de organizaciones frateras como Corporación Mujer a Mujer, Fundación Nuevos Horizontes, Fundación María Guare y FODI-MUF cuyo trabajo se realiza en las ciudades de Cuenca, Portoviejo, Guayaquil y Esmeraldas.

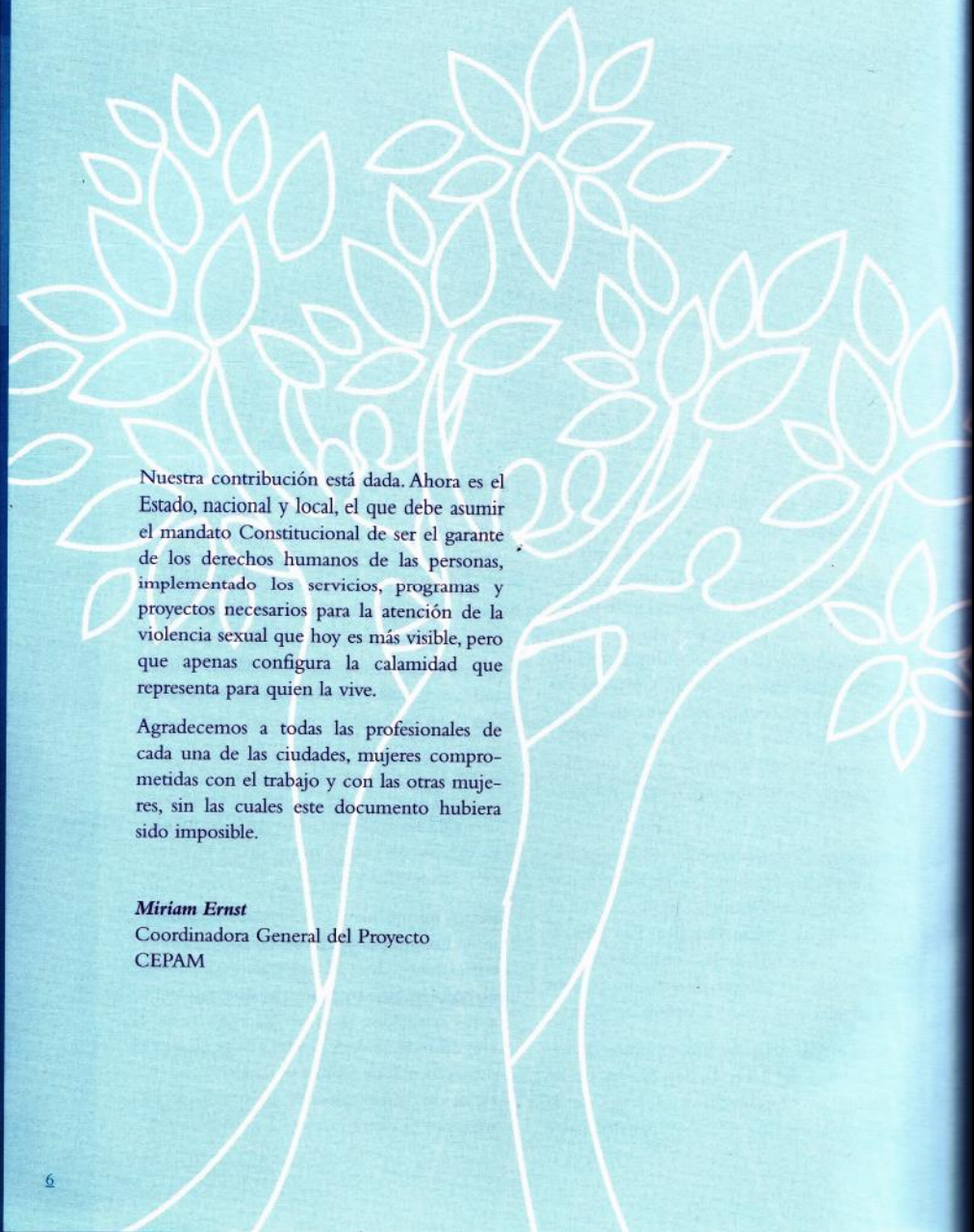
El proyecto “Fortalecimiento de la vigencia de los Derechos Humanos de las Mujeres por una Vida libre de Violencia”, realizado con el auspicio de la Unión Europea, Pan para el Mundo y cada una de las contrapartes, permitió la implementación de servicios penales para atender a víctimas de delitos sexuales.

Hoy, al cierre del proyecto, tenemos la responsabilidad de hacer la devolución de las metodologías aprendidas a lo largo de la experiencia de los servicios penales hacia

otros servicios legales, públicos y privados, para que puedan continuar con el apoyo a las víctimas de delitos sexuales y a sus familiares. Este apoyo es la diferencia entre la impunidad y la justicia, entre la indefinición y la esperanza de una vida con futuro.

Como dice el título de este trabajo, “se hace camino al andar”, las experiencias relatadas son diversas. No hay una sola “receta”, sino múltiples búsquedas que permitan a las personas afectadas no sólo el ejercicio de un derecho fundamental, como es el de vivir una vida sin violencia, sino también mejorar su calidad de vida, a través de su recuperación emocional y social.

En un mismo marco de principios, el trabajo de los equipos ha generado logros importantes dentro de la administración de justicia, no sólo en cuanto al acceso, sino en cuanto a sus resultados, pues se ha logrado en el conjunto de ciudades en las que se ejecuta el proyecto, más de setenta sentencias condenatorias de delitos sexuales, aportando de esta manera a la disminución de su impunidad.



Nuestra contribución está dada. Ahora es el Estado, nacional y local, el que debe asumir el mandato Constitucional de ser el garante de los derechos humanos de las personas, implementado los servicios, programas y proyectos necesarios para la atención de la violencia sexual que hoy es más visible, pero que apenas configura la calamidad que representa para quien la vive.

Agradecemos a todas las profesionales de cada una de las ciudades, mujeres comprometidas con el trabajo y con las otras mujeres, sin las cuales este documento hubiera sido imposible.

Miriam Ernst
Coordinadora General del Proyecto
CEPAM

Desde junio del 2004, con el auspicio de la Unión Europea y la ONG alemana Pan Para el Mundo, el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer CEPAM-Quito viene ejecutando el proyecto "Fortalecimiento de la vigencia de los derechos humanos de las mujeres para una vida libre de violencia", cuyo principal objetivo es dar apoyo integral a víctimas de violencia sexual e intrafamiliar. Este proyecto se ha desarrollado en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Portoviejo y Esmeraldas, bajo la coordinación de ONGs especializadas en el tratamiento de la violencia intrafamiliar, a saber: el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, CEPAM, en Quito; la Fundación María Guare, en Guayaquil; la Corporación Mujer a Mujer, en Cuenca; la Fundación

Nuevos Horizontes, en Portoviejo; y, el Foro de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia, FODIMUF, en Esmeraldas

Uno de los componentes del proyecto fue la sistematización de la metodología de atención aplicada en el tratamiento de delitos sexuales, misma que, a partir de los aprendizajes y lecciones aprendidas, permita construir una propuesta de modelo de atención en estos casos y transmitirla hacia otras organizaciones o servicios penales que brindan este tipo de atención, con el objeto de fortalecer su accionar en éste ámbito.

La presente sistematización pretende cumplir con esta aspiración y contribuir al acceso a la justicia de las víctimas de delitos sexuales y al respeto de sus derechos humanos.

El proyecto “Fortalecimiento de la vigencia de los derechos humanos de las mujeres para una vida libre de violencia”, fue concebido con el objetivo de cubrir una necesidad estratégica para las mujeres y las niñas, principalmente, como es el derecho a una vida de libre de violencia, su conocimiento y ejercicio.

Este objetivo es compartido en su accionar por las cinco ONGs contrapartes del proyecto: CEPAM, Fundación María Guare, Corporación Mujer a Mujer, Fundación Nuevos Horizontes y FODIMUE que unieron esfuerzos y voluntades para concretarlo.

Si bien es cierto, las cinco organizaciones tenían experiencia en el tratamiento de la problemática de la violencia intrafamiliar, sólo el CEPAM, la Corporación Mujer a Mujer y la Fundación María Guare tenían, además, un acumulado de la experiencia en el trabajo con víctimas de delitos sexuales; de allí que, para la Fundación Nuevos Horizontes y el FODIMUE, trabajar en esta temática específica, con otros actores, con otro procedimiento legal, fue un reto y una experiencia que, en un principio, si bien presentó dificultades, poco a poco, fueron superadas con el compromiso y profesionalismo de los equipos.

Cada ONG desarrolló su trabajo con un equipo profesional integrado por dos abogadas, una psicóloga y, adicionalmente, una trabajadora social en el caso de Quito y Guayaquil, en razón de la densidad poblacional y las particularidades de estas ciudades. Sin embargo, en el afán de realizar un mejor trabajo, la Fundación Nuevos Horizontes de Portoviejo contribuyó al proyecto con la integración a su equipo de una trabajadora social de la planta de la Fundación para que cubra el área social del servicio; por su parte el FODIMUE de Esmeraldas aportó con la integración de la médica de la institución fortaleciendo aún más el trabajo interdisciplinario y el servicio, a su vez, la coordinadora local de este equipo, trabajadora social de profesión, hizo su aporte particular contribuyendo además con su experticia profesional, lo cual incidió favorablemente en los resultados del trabajo.

Cada equipo puso su sello personal en el trabajo, y los resultados de la experiencia están determinados por las particularidades ofrecidas por cada contexto en el que fue desarrollado el servicio, lo que coadyuvó a enriquecer aún más la experiencia y la propuesta de atención.

CAPÍTULO I

Propuesta de atención integral a víctimas de violencia sexual e intrafamiliar

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

La propuesta tuvo como eje los siguientes lineamientos conceptuales:

La violencia sexual.- Entendida como todo acto de naturaleza sexual o con fines de naturaleza sexual mediante el cual se imponga y obligue a una persona a tener relaciones u otras prácticas sexuales, sutiles o violentas, con el agresor o con terceras personas, mediante el uso de la fuerza física, intimidación, amenazas, agresiones o cualquier otro medio coercitivo.

Abarca además “la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

Los derechos humanos.- Son atributos inherentes a toda persona por su sola condición de serlo, sin distinción de sexo, edad, raza o etnia, nacionalidad, idioma, clase social, posición económica, orientación sexual, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole. Se caracterizan por ser universales, irrenunciables, integrales, interdependientes e indivisibles y exigibles en su respeto y cumplimiento al estar reconocidos por los Estados en la legislación nacional e internacional.

El enfoque o perspectiva de género.- Es una forma de conocer o mirar la realidad y de intervenir o actuar en ella. Permite visibilizar cómo el hombre y lo masculino son el referente de la mayoría de las explicaciones de la realidad, y cómo la mujer y los valores asociados a lo femenino están en una situación de subordinación; en definitiva, da las pautas para comprender de qué forma opera la discriminación.

En ese sentido, esta categoría de análisis demuestra como el sistema patriarcal institucionaliza el dominio masculino sobre las mujeres, colocando al varón, en situación de superioridad frente a éstas; por lo cual se prioriza las aspiraciones, decisiones y necesidades masculinas, estando facultado el varón, para concretarlas, a ejercer poder sobre la mujer a través de actos de violencia de diversa índole, en flagrante violación de los derechos humanos de las mujeres.

A partir de esta interpretación el enfoque de género propone acciones estratégicas para cambiar la naturaleza y distribución del poder dentro de un contexto cultural.

Por cuanto enriquece el diagnóstico de una situación, el enfoque de género orienta algunas ciencias y disciplinas contemporáneas.

Este enfoque ha permitido entender que en la dinámica de la sociedad patriarcal el Derecho transmite, reproduce y mantiene las desigualdades entre hombres y mujeres y, por ende, la discriminación de las mujeres; de allí que plantea reconocer, desentrañar y deconstruir los distintos componentes del Derecho, como son: los diferentes cuerpos jurídicos normativos; el contenido que los/as legisladores/as y los/as administradores/as de justicia le dan a las normas y a los principios legales; y, el contenido y significado que la sociedad va construyendo en torno a las leyes. Partiendo de comprender cómo actúan y se interrelacionan estos componentes, el enfoque de género propone intervenir desde la práctica del Derecho a fin de contribuir al proceso de eliminación de la discriminación contra la mujer; discriminación que se manifiesta en violencia, principalmente, de carácter sexual e intrafamiliar.

MARCO LEGAL

Los actos de violencia intrafamiliar y sexual, cometidos tanto en el ámbito público como en el privado, están prohibidos, reprobados y sancionados en diferentes cuerpos normativos nacionales e internacionales.

▪ En el ámbito nacional:

- **Constitución Política de la República (1998).**- En la cual el Estado reconoce y garantiza a las personas la integridad personal; por lo que prohíbe todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y se obliga a adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y las personas de la tercera edad. Así mismo, establece la atención prioritaria, preferente y especializada para las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia intrafamiliar. Prohíbe la esclavitud, la servidumbre y el tráfico de seres humanos en todas sus formas. Garantiza a niños/as y adolescentes la protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, el maltrato, negligencia, discriminación y violencia.
- **Código Penal (reformado el 23 de junio del 2005).**- Sanciona el estupro, la violación (entendida como la introducción total o parcial, por cualquier vía, del miembro viril y de los objetos, dedos u órganos distintos del viril, a una persona de cualquier sexo), el proxenetismo y corrupción de menores, el sometimiento a personas menores de 18 años de edad o con discapacidad para forzarlas a realizar actos de naturaleza sexual sin que exista acceso carnal (denominada por unos como atentado al pudor y por otros como violencia sexual sin penetración), el acoso sexual, la pornografía infantil, el turismo sexual, la explotación sexual, la trata con fines de explotación sexual, el proxenetismo; delitos éstos que son castigados con penas agravadas cuando se trata de víctimas menores de 18 años de edad y/o con discapacidad.
- **Código de Procedimiento Penal (2000).**- Establece los principios y el procedimiento que rige para investigar y sancionar todas las infracciones penales.

- **Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (1995).**- Señala como infracción a la violencia intrafamiliar de tipo física, psicológica y sexual; establece el procedimiento para investigar y sancionar esta violencia así como medidas para proteger a las víctimas.

■ **En el ámbito internacional:**

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).**- Establece que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal; y que nadie puede ser sometido a torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).**- Establece la obligación de los Estados Partes de respetar los derechos y libertades de todo ser humano sin discriminación alguna, entre ellos el derecho a su integridad física, psíquica y moral, y dispone que nadie puede ser sometido a torturas, penas o tratos crueles inhumanos o degradantes; además, prohíbe la trata de mujeres en todas sus formas.

- **Convención sobre los Derechos del Niño/a (1989).**- Dispone a los Estados Partes que adopten las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño/a contra los malos tratos y el abuso físico, mental o sexual, la explotación en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales, en espectáculos o materiales pornográficos; así mismo establece que tomen todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño/a relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (2000).**- Este instrumento compromete a los Estados Partes a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil; y les obliga a incluir como delito en su legislación penal el ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio y a cambio de remuneración u otra retribución, un/a niño/a con fines de: explotación

sexual, transferencia con fines de lucro de órganos, trabajo forzoso y la oferta, posesión, adquisición o entrega de un/a niño/a con fines de prostitución. Además, contiene disposiciones para la protección a las víctimas de estas prácticas prohibidas.

- **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños o Protocolo de Palermo (2000).**- Define a la trata de personas como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Establece, específicamente, que la captación, transporte, traslado, acogida o la recepción de un/a niño/a o adolescente con fines de explotación, se considerará trata de personas aún cuando no se utilice ninguno de los mecanismos antes descritos. Además, hace énfasis en la protección de las víctimas, especialmente, mujeres, niños, niñas y adolescentes.

- **Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).**- Mediante el cual los Estados Partes se comprometen a castigar a quien concertar y explotar la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona; y lucrarse de la misma directa o indirectamente; así como a adoptar medidas para la prevención de la prostitución, la rehabilitación y adaptación social de sus víctimas y combatir la trata de personas de uno u otro sexo para fines de prostitución.

- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979).**- Condena la discriminación contra la

mujer en todas sus formas y considera que la violencia contra la mujer es una manifestación de esta discriminación. Establece una serie de disposiciones para que los Estados Partes eliminen la discriminación contra la mujer en las esferas política, social, económica y cultural; expresamente dispone que tomen medidas apropiadas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1999).**-

Establece el procedimiento para que las mujeres o grupos de mujeres presenten quejas individuales ante el Comité de la Convención por el incumplimiento de las disposiciones de ésta por parte de sus países; y, para que el Comité investigue violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos de la mujer en el territorio de los Estados Partes.

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belem do Pará (1994).**-

Protege a la mujer de la violencia basada en su género, ya sea de índole física, sexual y psicológica, ocurrida en el ámbito público o privado; expresamente la protege del maltrato, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual. Establece las medidas que los Estados Partes deben adoptar para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, prestando especial atención a la vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza, condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada, embarazada, discapacitada, menor de edad o anciana.

- **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).**-

A efectos de este instrumento internacional la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de igual gravedad son considerados crímenes de lesa humanidad cuando fueren cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático

contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

- **Reglas de Procedimiento y Prueba del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2000).**-

Contienen un conjunto de disposiciones que enriquecen el análisis en cuanto a los principios de la prueba en casos de violencia sexual, ya que incorporan un enfoque diferente de esta forma de violencia y establecen los principios que deben guiar la valoración del consentimiento en los casos de violencia sexual.

Adicionalmente, existen otros instrumentos internacionales que incluyen importantes pronunciamientos respecto a la violencia sexual y a la trata de mujeres y niñas, como son: la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), la Conferencia sobre la Mujer (Beijing, 1995) y la Recomendación General No. 19 adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1994).

EL OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La falta de servicios de defensoría penal para el tratamiento de casos de delitos sexuales como de defensores públicos especializados en esta temática, los males que afectan a la administración de justicia, los costos que implica una trámite penal y la difícil situación económica que vive el país han incidido para que las víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar no tengan acceso a la justicia, en detrimento de sus derechos y calidad de vida.

A partir de este diagnóstico, producto del accionar de varios años en el abordaje de la violencia contra la mujer, el CEPAM propuso promover la vigencia de los derechos humanos de las mujeres para lograr una vida libre de violencia, a través del fortalecimiento de las instituciones que ofrecen servicios para prevenir y enfrentar la violencia intrafamiliar y sexual en cinco ciudades del país: Quito, Guayaquil, Cuenca, Esmeraldas y Portoviejo.

LAS BENEFICIARIAS

Las beneficiarias de la propuesta serían mujeres de sectores urbano populares de las ciudades de intervención, víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, con las que se trabajaría por el objetivo general de mejorar su calidad de vida mediante el fortalecimiento de sus derechos humanos y la erradicación de la violencia que les afecta; como objetivos específicos se propuso impulsar a las beneficiarias del proyecto a que conozcan y ejerzan sus derechos humanos, especialmente el derecho a la defensa penal, y sensibilizar a los operadores de justicia respecto de la necesidad de erradicar las prácticas discriminatorias que afectan en sus derechos a las víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

En ese sentido, la propuesta contenía por un lado, atención y patrocinio legal a víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar y, por otro, sensibilización y capacitación tanto a la población como a los operadores de justicia.

En cuanto a la atención, la propuesta fue brindar un servicio interdisciplinario de calidad con enfoque de género y defensa de derechos.

Durante su ejecución el proyecto ha llegado a una población meta de las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Esmeraldas y Portoviejo, constituida, fundamentalmente, por niñas y adolescentes mujeres de escasos recursos económicos que, en su mayoría, han sido víctimas del delito de violación, quienes se han beneficiado de la atención integral brindada por los servicios penales. En total los cinco servicios penales han atendido 518 casos de víctimas de violencia sexual en los cuales los agresores han sido, principalmente, familiares de aquellas. Las particularidades de la población beneficiaria se presentan en forma detallada en el anexo No. 1.

CAPÍTULO II

Análisis de la estrategia metodológica desarrollada por los equipos

PRINCIPIOS QUE GUIAN LA ATENCIÓN:

En el desarrollo del proyecto la atención a víctimas de delitos sexuales ha estado guiada por los siguientes principios:

- **Enfoque de género.**- Análisis particular de la realidad que permite visibilizar las relaciones de hombres y mujeres como relaciones de poder que subordinan y discriminan a las mujeres, así como proponer acciones para enfrentar y cambiar la naturaleza de estas relaciones inequitativas.
- **Enfoque humanizado.**- Abordaje de la situación humana que atraviesa la persona, compartiendo su dolor con buen trato, empatía y sensibilidad.
- **Enfoque de derechos humanos.**- Búsqueda del rescate de la dignidad, igualdad y libertad de la persona, y el ejercicio de estos valores, para su completo desarrollo como ser humano.
- **Abordaje interdisciplinario.**- El nivel de complejidad de la violencia sexual requiere de la intervención de un equipo interdisciplinario de profesionales del derecho, trabajo social, psicología, principalmente, que ofrezcan una atención integral a la problemática.
- **Defensa sin discriminación** de edad, etnia, color, condición económica o social, discapacidad o diferencia

MODELO DE INTERVENCIÓN

La metodología propuesta para la atención a víctimas de delitos sexuales tuvo su base en la experiencia acumulada por el CEPAM, la Corporación Mujer a Mujer y la Fundación María Guare en el desarrollo de proyectos anteriores y, específicamente, en una metodología probada, sistematizada y publicada de atención legal a mujeres de escasos recursos económicos³, producto de la experiencia del CEPAM con el proyecto Projusticia; metodología que es aplicada tanto en los servicios legales alternativos como en las Comisarías de la Mujer y la Familia y que, a su vez, fue la

- de cualquier otra índole, reconociendo a la persona como sujeta/o de derechos sin distingo alguno.
- **Respeto a la víctima.**- A su dolor, autonomía, proceso e historia de vida, evitando su revictimización.
- **Saber escuchar a la víctima.**- Dejar que hable y/o se exprese, prestando atención a su historia y sentimientos; demostrando interés en lo que le afecta y actuando frente a sus necesidades.
- **No juzgar,** no criticar, no culpabilizar a la víctima.
- **Confidencialidad.**- Dar seguridad a la víctima de que su caso será tratado con reserva al interior del equipo.
- **Credibilidad.**- Dar crédito al relato de la víctima, independientemente de su edad o cualquier otra situación; confiar en la veracidad de lo que refiere le ha sucedido.
- **Calidad y Calidez.**- Brindar a la víctima un ambiente de respeto y cordialidad que le permita sentirse cómoda/o para expresar su problema, en el cual la solvencia profesional de quien le atiende le dé la confianza de encontrarse en un lugar seguro donde será ayudada.
- **Profesionalismo,** ética, honestidad y transparencia en el ejercicio de las diversas disciplinas, como parte de la calidad de la atención.

LOS PASOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE CASOS

base para la publicación del Manual de atención legal en casos de violencia intrafamiliar y de géneroiv, en un esfuerzo conjunto con ILDIS.

Con este fundamento y el acumulado de la experiencia en defensoría penal en casos de delitos sexuales, incumplimiento de medidas de amparo y lesiones dentro del ámbito familiar, tanto del CEPAM en Quito como de la Corporación Mujer a Mujer en Cuenca y la Fundación María Guare en Guayaquil, se desarrolló el proyecto de atención integral a víctimas de violencia sexual que en su ejecución se ha fortalecido con el accionar de los equipos interdisciplinarios de las cinco ONGs contrapartes dando como resultado un modelo de intervención específico, que ahora se presenta; y que, si bien tiene elementos comunes, cuenta con particularidades propias de cada uno de los contextos en donde se desarrolló el proyecto, de cada una de las especialidades profesionales y de cada uno de los equipos.

En la presentación de este modelo de intervención se expondrá los elementos comunes del mismo, precisando los aspectos particulares de las experiencias de cada equipo y de cada disciplina profesional.

La experiencia de desarrollada por las cinco ONGs ha demostrado la importancia del espacio físico en el primer y subsiguientes contactos con las usuarias y familiares. La seguridad y confidencialidad de cada uno, la calidez de su entorno, su organización y pulcritud, el necesario equipamiento, son aspectos que facilitan el primer contacto.

En Quito, Guayaquil y Cuenca la primera persona que entra en contacto con la/el usuaria/o es la secretaria de la institución quien la conecta con el equipo; en Portoviejo y Esmeraldas el primer contacto es directamente con el equipo, ya sea con su coordinadora o con el resto de profesionales.

La atención se realiza en forma inmediata, directa y sin previa cita.

Si el caso no se enmarca dentro de la línea de atención del proyecto o los servicios que ofrece el equipo, se asesora a la/el usuaria/o y se la/o remite a la institución que corresponda.

LA PRIMERA ENTREVISTA CON LA/EL USUARIO/O

Cuando se trata de un caso emergente, el equipo se centra en atender a la víctima desde las diferentes áreas, dando prioridad a la atención psicológica si la víctima viene en crisis.

Es el primer contacto del equipo con la/el usuaria/o y el más importante, por cuanto permite conocer su caso e historia de vida y, a partir de ello, diseñar una estrategia de intervención interdisciplinaria que, en último término, será aceptada o no por la/el usuaria/o.

El abordaje del caso en la primera entrevista varía de acuerdo a su complejidad, emergencia o gravedad, así como a la edad de la víctima y a las condiciones físicas y/o psicológicas en que ésta llega al servicio.

Si la víctima es mayor de edad la entrevista es directa con ella; en cambio, si es menor de edad se conversa en un primer momento con la persona adulta que le representa: padre, madre, cualquier familiar a cuyo cargo se encuentra o su profesor/a, quien refiere elementos de lo sucedido y, luego, con la/el menor, intervención ésta última que la psicóloga realiza por separado.

Si la víctima llega al servicio en estado de crisis la primera profesional que le atiende es la psicóloga; y sólo cuando la víctima está preparada para iniciar el proceso legal intervienen las abogadas.

En el servicio siempre queda una profesional, por lo general la psicóloga y/o la coordinadora local del programa; en todo caso, la persona que se encuentra es quien realiza la primera entrevista con la/el usuaria/o. Cuando están todas las profesionales la intervención se realiza en función de las necesidades de cada caso.⁵

Por tener objetivos diferentes analizaremos por separado la primera entrevista a nivel general y la primera entrevista a nivel psicológico.

La primera entrevista a nivel general

Esta entrevista la realiza la abogada, la trabajadora social, la coordinadora del proyecto o todo el equipo, como ocurre en Cuenca y en ocasiones en Guayaquil; procurando siempre un ambiente de privacidad y seguridad para la víctima.

En la primera entrevista general la profesional que brinda la atención, en diferentes momentos de la misma, llena una ficha de registro de datos personales de la víctima y/o de la persona denunciante y del denunciado, así como datos relativos a la violencia que reporta y la historia del caso.

Cuando la víctima es mayor de edad se le pregunta a la/el usuaria/o el motivo de la consulta, o lo que le trae al servicio, y una vez escuchados su problema, preocupación y necesidad, se le explica en qué consiste el servicio y cómo se le puede apoyar desde las diferentes áreas (legal, psicológica, social). Si la persona acepta el servicio o la asistencia legal y/o psicológica, inmediatamente se procede conforme el caso lo amerite.

Durante la entrevista, básicamente se escucha a la usuaria/o con empatía y sensibilidad, tratando de transmitirle confianza, y sólo se le hace preguntas puntuales para aclarar ciertos puntos relativos al caso.

Cuando la víctima es adolescente se habla por separado con ésta y con su representante. Si es niño, niña o persona con discapacidad intelectual se habla solamente con su representante. En estos casos la entrevista se realiza bajo los lineamientos antes indicados.

Mientras se habla con el/la representante del niño, niña o persona con discapacidad, y hasta que sea atendido/a por la psicóloga, se le proporciona a aquel/la un espacio y material didáctico para que juegue, dibuje o lea, con el acompañamiento de cualquier profesional del equipo.

Tanto en Portoviejo como en Guayaquil a la par que se realiza la primera entrevista con el/la representante de la víctima menor de edad la psicóloga del equipo habla con la víctima.

En ocasiones, como ocurre con frecuencia en Guayaquil, la víctima o su representante sólo acepta el apoyo psicológico, y la intervención es solamente desde esa área.

Por el impacto y afectación que los delitos sexuales ocasionan en las vidas de las víctimas y/o sus familiares, no existe un tiempo promedio para atender a un/a usuaria/o en la entrevista inicial, más bien en este primer encuentro se da a la usuaria el tiempo que sea necesario para que exprese lo sucedido, sus necesidades, inquietudes, aspiraciones y sentimientos, y para darle la atención que el caso requiere en ese momento.

■ Pasos posteriores a la primera entrevista a nivel general

Si el/la representante acepta la asistencia legal y/o psicológica se remite al/la menor al área psicológica a fin de que la psicóloga hable con el/ella y le prepare para iniciar el trámite, de ser el caso; si el abuso sexual ha sido reciente o aún quedan huellas físicas del mismo, la psicóloga prepara a la víctima para que se le practique el reconocimiento médico legal.

Aceptada la defensa legal para iniciar un proceso penal, o en ocasiones para continuarlo, la abogada le explica a la/el usuaria/o o a su representante en qué consiste este trámite y los pasos que se deben seguir durante el mismo a fin de que sepa exactamente qué va ocurrir durante el proceso. Adicionalmente, se le pide los documentos que deben acompañarse a la denuncia, como partida de nacimiento si se trata de víctima menor de edad o cualquier otro que sirva para fundamentar la misma, luego de lo cual se elabora con ella/el la denuncia, si no la ha presentado, o el escrito que corresponda, según el caso.

Si es necesario, para ajustar detalles del relato o aclarar alguna duda que aparezca dentro del proceso, se habla directamente con la víctima en compañía de la psicóloga, previa coordinación con ésta.

En forma paralela, el equipo socializa el caso, se diseña una estrategia legal a corto, mediano y largo plazo, se define la

NIVELES DE ATENCIÓN DESDE EL SERVICIO PSICOLÓGICO DE LOS EQUIPOS

ya sea por la edad o discapacidad intelectual, en la primera entrevista, o en entrevistas posteriores, la psicóloga determina si hubo abuso sexual o no lo hubo, para lo cual se ayuda de herramientas como dibujos, juegos, cuentos o muñecos sexuales, según el caso. Por su naturaleza la primera entrevista puede durar entre una a dos horas.

Por el respeto a las diferentes escuelas que nutren la experiencia profesional de las psicólogas de los equipos, no se cuenta con un modelo estandarizado de atención a nivel psicológico. Sin embargo, cada psicóloga ha desarrollado una metodología de intervención que aplica en diferentes niveles de atención, dependiendo de la situación y necesidades específicas del/la usuario/a, haciendo uso de las herramientas técnicas que considera apropiadas al caso y en base a los fundamentos teóricos de su formación profesional, lo cual enriquece la experiencia. Si bien no todas las profesionales utilizan los mismos niveles de atención en el tratamiento de los casos, básicamente estos niveles de intervención son:

- Intervención en crisis.-

Se orienta a mitigar el impacto psicológico producido por un incidente crítico, facilitando la estabilidad emocional de la persona que lo sufre y ayudándola a buscar soluciones emergentes al problema que le afecta, o medidas de protección si se encuentra en riesgo su integridad personal. La intervención profesional varía según se trate de personas adultas, niños/as y adolescentes, por sus particulares necesidades, sentimientos y forma de entender la vida. Dura el tiempo que sea necesario.

- Fase terapéutica:

■ **Terapia individual.-** Busca en primera instancia contener a la persona, que ésta identifique que en ese espacio va a ser escuchada libre de toda crítica, juicio o prejuicio, y en el que, conjuntamente con la terapeuta, van a tratar de aliviar ese dolor, angustia o miedo, identificando y procesando lo que antes no veía, en un proceso a largo plazo. Dura de cuarenta y cinco minutos a una hora. El número y periodicidad de las sesiones varía dependiendo del caso.

- **Terapia breve.**- Es de corta duración y se enfoca en lograr un objetivo específico que la profesional se plantee trabajar con la/el usuaria/o. El tiempo de duración de esta terapia, si bien es corto, varía del objetivo propuesto y del caso.
- **Terapia grupal.**- Son reuniones de grupos de víctimas con el mismo rango de edad y con una problemática homogénea, en las cuales, en forma periódica, comparten la situación que les afecta y se fortalecen entre sí con el apoyo de la terapeuta que, con técnicas específicas, les ayuda a encontrar la luz. Adicionalmente sus integrantes acuden a terapia individual.
- **Terapia familiar.**- Son espacios que buscan la integración de cada miembro de la familia de la víctima para que entre todos se fortalezcan y fortalezcan a ésta. Puede durar de cuarenta y cinco minutos a una hora y desarrollarse en ocho a diez sesiones. Este tipo de terapia la utiliza solamente la psicóloga del equipo de Portoviejo.

- Evaluaciones y/o peritajes psicológicos.-

Son diagnósticos que la profesional realiza, a pedido del/a fiscal, juez u otra autoridad, sobre el estado psicológico de un/a usuario/a, y que van a servir como prueba de su situación.

Además, se realiza interconsultas cuando los casos tienen signos y síntomas de alguna patología, como ideación e intento de suicidio, tendencia al aislamiento, alucinaciones, entre otros.

Las intervenciones a nivel de la fase terapéutica son con previa cita, en horarios preestablecidos por la profesional de acuerdo a su agenda de trabajo.

ROL DE LAS ÁREAS DENTRO DE LOS EQUIPOS

▪ Área legal

Dentro de esta área el rol de las profesionales es el asesoramiento, patrocinio, defensa y acompañamiento a la víctima hasta la completa culminación del proceso penal. Cabe indicar que, una vez que la víctima o su representante ha aceptado iniciar el proceso penal, el área legal del equipo es la que marca el ritmo del trabajo de las otras áreas en la medida en que diseña la estrategia de defensa legal integral a la víctima, en base a la cual participan e interactúan las áreas social y/o psicológica dentro del proceso legal

▪ Área psicológica

El rol principal del área psicológica dentro del equipo es, por una parte, el fortalecimiento y acompañamiento a las víctimas desde que llega al servicio y dentro del proceso legal si éste fue iniciado, y, por otra, la permanente contención emocional tanto a las víctimas como a sus familiares en sus procesos psicológicos y/o legales, lo cual comprende el explicar las trabas de un proceso legal y respaldar el trabajo impulsado por las abogadas cuando las víctimas o sus familiares se encuentran en estado de desesperanza y ya no desean continuar con el trámite por la falta de respuesta o celeridad de los operadores de justicia.

Adicionalmente, la psicóloga es la encargada de contener a las otras profesionales del equipo de trabajo.

Por otra parte, el trabajo profesional de la psicóloga con las víctimas es independiente de si se inició o no el proceso legal, y puede continuar aun cuando éste haya concluido.

▪ Área social

El área de trabajo social tiene como función básica la investigación del entorno familiar de la víctima, la composición familiar, la situación económica de la familia, la situación familiar determinando los roles al interior de la familia, los problemas de acceso y control que afectan a la dinámica familiar, el nivel de comunicación familiar, los problemas de violencia intrafamiliar, su magnitud, riesgos y la incidencia de ésta en la vida familiar y de la víctima; todo ello, con la mirada particular que da el enfoque de género.

INTERRELACIÓN DISCIPLINARIA

En el abordaje de cada caso, la comunicación, coordinación e interrelación entre las profesionales de las diversas áreas ha sido una de las fortalezas del trabajo de los cinco equipos. En esta dinámica ha primado el respeto a la diferencia de formación y la claridad del rol que cumple cada profesional dentro del equipo.

Cada caso es conocido por todas las profesionales desde sus diversas áreas y es socializado periódicamente al interior del equipo para analizar su evolución, hacer posibles ajustes a la estrategia de defensa o encontrar salida a cualquier dificultad presentada durante el proceso.

Para el efecto, si bien en un principio cada equipo había señalado una reunión semanal para socializar los casos, por la dinámica del trabajo, los equipos fueron definiendo reunirse cuando el caso lo amerite, manteniendo un contacto permanente y coordinando cada una de las gestiones inherente a los casos; lo cual, además, ha fortalecido las relaciones interpersonales entre las integrantes de cada equipo. Sin perjuicio de ello, el equipo de Quito mantiene reuniones con este objeto cada quince días.

RELACIÓN CON LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS

En el trabajo de los cinco equipos interdisciplinarios ha sido fundamental la relación con los familiares de la víctima; principalmente, cuando éste es niño, niña, adolescente o persona con discapacidad.

Con ellos el equipo mantiene una comunicación y coordinación constante: se les informa cómo avanza el proceso, se coordina la práctica de diligencias judiciales o la visita a operadores de justicia para el despacho de los casos; y, de considerarlo necesario, también se da atención psicológica a los familiares de la víctima. Cabe indicar que en el servicio de Portoviejo se pone especial énfasis en trabajar a nivel psicológico con los familiares de la víctima.

Esta relación con los familiares de las víctimas a nivel general y su involucramiento con el proceso legal y/o psicológico ha contribuido, no sólo a que el equipo estreche lazos de solidaridad con ellos y con la usuaria, sino que mejoren los lazos de unidad a nivel de la familia lo cual, a su vez, fortalece la decisión de la víctima y al proceso mismo.

capítulo II

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En el desarrollo del proyecto, cada equipo ha ido construyendo y fortaleciendo relaciones con diversas organizaciones públicas y privadas que, en diferentes niveles, trabajan en la temática de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, protección a víctimas, maltrato infantil y otras relacionadas con los objetivos del proyecto, con las cuales se ha coordinado el trabajo; coordinación que ha contribuido a dar una mejor atención a las víctimas y a formar un tejido social sensible a la problemática y que busca soluciones a la misma. Estas organizaciones son:

En Guayaquil.- La Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Ministerio Público de Guayas y Galápagos; la DINAPEN; la Brigada de Delitos Sexuales de la Policía Judicial; el Departamento de Criminalística del Guayas; el Departamento Médico Legal de la Policía Nacional; los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Guayaquil; los diferentes Juzgados, Salas y Tribunales Penales; las Comisarias de la Mujer y la Familia; la Defensoría del Pueblo; el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, CEPAM/Guayaquil; la Fundación Kairos; el Instituto Nacional del Niño y la Familia, INNFA; el Hogar de Tránsito; el Hogar María José; la Maternidad Enrique Sotomayor; los Hospitales León Becerra, Roberto Gilbert Elizalde y el Hospital Psiquiátrico Lorenzo Ponce; los Centros de Salud de la Dirección Provincial de Salud del Guayas. Además con las Fuerzas Armadas (Aérea, Marina y Terrestre); los Municipios Cantonales; las Juntas Parroquiales; las Casas Comunales; la Vicaría del Cantón Santa Elena y la Gobernación del Guayas.

En Cuenca.- Con diferentes Agentes Fiscales del Azuay; los Jueces de Niñez y Adolescencia de Cuenca; el Sistema Red de Atención y Prevención al Niño Maltratado, SIDE-PAN, conformado por treinta y cuatro instituciones públicas y privadas que trabajan para solucionar los efectos de la violencia y en la prevención de la misma; la Casa de Acogida para Adolescentes El Buen Pastor; la Fundación Pablo Jaramillo; la DINAPEN; el Instituto de Criminología y Medicina Legal de la Facultad de Derecho de la Universidad Estatal de Cuenca.

En Quito.- Con la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía de Pichincha; el Programa de Protección a Víctimas y Testigos del Ministerio Público; los departamentos de trabajo social, psicológico y médico legal de la Fiscalía de Pichincha; el servicio Médico Legal del CEPAM; el departamento de Criminalística de la Policía Nacional; la DINAPEN, la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito; los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Quito; los Juzgados y Tribunales Penales de Pichincha; la Defensoría el Pueblo; la Casa Refugio Matilde; la Casa de la Madre Joven; diferentes áreas e instituciones del Instituto Nacional del Niño y la Familia, INNFA, Zonas Norte y Sur; el Centro del Muchacho Trabajador; la institución Padrinos para el Futuro; la Maternidad Isidro Ayora; el Centro de Psicología Aplicada de la Pontificia Universidad Católica el Ecuador; algunos hospitales de la ciudad; los Departamentos de Trabajo Social de la Policía Nacional y la Fuerza Terrestre.

En Portoviejo.- Con la Agente Fiscal de Delitos Sexuales de Portoviejo; la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de Portoviejo; los/as Agentes Fiscales de 24 de mayo, Junín, Chone, Bahía de Caráquez, Manta, Portoviejo, Jipijapa y Paján; los diferentes Juzgados Penales de Manabí; la Comisaría de la Mujer y la Familia de Portoviejo; las Comisarías Nacionales de Policía; la DINAPEN; el departamento de Criminalística de la Policía Nacional; la Casa de Acogida “Catherine Both”; la Casa Hogar Belén; el departamento Social y Humanístico de la Universidad Técnica de Manabí; el Centro Jurídico Municipal de Portoviejo, CENJUR.

En Esmeraldas.- Con la Unidad de Homicidios y Delitos Sexuales de la Fiscalía de Esmeraldas; la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de Esmeraldas; los Juzgados Penales de Esmeraldas; el Juzgado de la Niñez y Adolescencia; el Instituto Nacional del Niño y la Familia, INNFA; la Unidad de Delitos Sexuales de la Policía Judicial; la DINAPEN.

En Quito.- Con la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía de Pichincha; el Programa de Protección a Víctimas y Testigos del Ministerio Público; los departamentos de trabajo social, psicológico y médico legal de la Fiscalía de Pichincha; el servicio Médico Legal del CEPAM; el departamento de Criminalística de la Policía Nacional; la DINAPEN, la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito; los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Quito; los Juzgados y Tribunales Penales de Pichincha; la Defensoría el Pueblo; la Casa Refugio Matilde; la Casa de la Madre Joven; diferentes áreas e instituciones del Instituto Nacional del Niño y la Familia, INNFA, Zonas Norte y Sur; el Centro del Muchacho Trabajador; la institución Padrinos para el Futuro; la Maternidad Isidro Ayora; el Centro de Psicología Aplicada de la Pontificia Universidad Católica el Ecuador; algunos hospitales de la ciudad; los Departamentos de Trabajo Social de la Policía Nacional y la Fuerza Terrestre.

En Portoviejo.- Con la Agente Fiscal de Delitos Sexuales de Portoviejo; la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de Portoviejo; los/as Agentes Fiscales de 24 de mayo, Junín, Chone, Bahía de Caráquez, Manta, Portoviejo, Jipijapa y Paján; los diferentes Juzgados Penales de Manabí; la Comisaría de la Mujer y la Familia de Portoviejo; las Comisarías Nacionales de Policía; la DINAPEN; el departamento de Criminalística de la Policía Nacional; la Casa de Acogida “Catherine Both”; la Casa Hogar Belén; el departamento Social y Humanístico de la Universidad Técnica de Manabí; el Centro Jurídico Municipal de Portoviejo, CENJUR.

En Esmeraldas.- Con la Unidad de Homicidios y Delitos Sexuales de la Fiscalía de Esmeraldas; la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de Esmeraldas; los Juzgados Penales de Esmeraldas; el Juzgado de la Niñez y Adolescencia; el Instituto Nacional del Niño y la Familia, INNFA; la Unidad de Delitos Sexuales de la Policía Judicial; la DINAPEN.

PROMOCIÓN DEL SERVICIO

En los diferentes lugares de ejecución del proyecto, a parte de las estrategias específicas que se establecieron previamente en el proyecto para promocionar el servicio, cada equipo realizó gestiones para aumentar la cobertura de atención, las que fueron decisivas en el nivel de éxito del proyecto. Estas gestiones implicaron, incluso, la búsqueda de víctimas que, habiendo presentado denuncias en la fiscalía, abandonaron el trámite por falta de recursos económicos para contratar los servicios profesionales de un/a abogado/a; experiencia específica del equipo interdisciplinario de Esmeraldas, en la fase inicial del proyecto.

En términos generales, los principales medios a través de los cuales se promocionó el servicio en los cinco lugares de ejecución del proyecto fueron:

- Las Comisarías itinerantes de la Mujer y la Familia realizadas en forma coordinada y conjunta con los diferentes equipos técnicos de las ONGs contrapartes, con el objetivo específico de sensibilizar sobre la problemática de la violencia sexual e intrafamiliar a la población de los barrios urbanos populares y cantones alejados, donde se llevan los servicios de la Comisaría, y dar atención especializada a las víctimas de delitos sexuales detectadas en dichos lugares.
- Los Consultorios jurídicos legales y/o psicológicos itinerantes; espacios habilitados en barrios urbanos populares, cantones alejados o en parroquias donde se da orientación legal y/o psicológica respecto de cómo proceder en caso de violencia sexual y el tratamiento que se da a estos casos desde el servicio penal.
- En los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos cuando cubren reportajes o entrevistas relativos a la temática de violencia sexual o a casos relacionados con la misma.
- Charlas de sensibilización y prevención en instituciones educativas, tanto con maestros como con estudiantes, o en instituciones de salud y la comunidad; las cuales, además, han servido de base para formar redes de apoyo con las personas comprometidas con la temática.

HORARIO

Los servicios brindan atención de lunes a viernes en los siguientes horarios:

Esmeraldas: de 08h00 a 12h00 - de 14h00 a 18h00.

Quito: de 09h00 a 13h00 - de 14h00 a 17h00.

Guayaquil: de 09h00 a 13h00 - de 14h00 a 17h00.

Portoviejo: de 08h30 a 13h00 - de 14h30 a 18h00.

Cuenca: de 08h30 a 12h30 - de 14h30 a 18h00.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Tanto el CEPAM, en Quito, como FODIMUF, en Esmeraldas, para complementar el servicio que ofrecen sus equipos, brindan a las/os usuarias los siguientes servicios especializados:

CEPAM/Quito.- Servicio médico legal para la práctica de exámenes corporales y ginecológicos a víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

FODIMUF/Esmeraldas.- Servicio médico general para víctimas de violencia sexual e intrafamiliar.

Por otra parte, todos los equipos han sido debidamente capacitados en la entrega y orientación sobre el uso de la píldora de anticoncepción de emergencia, PAE; principalmente, en el caso de víctimas del delito de violación en riesgo de quedar embarazadas por dicha agresión.

HERRAMIENTAS

En el trabajo diario de los equipos ha sido de mucha utilidad el uso de instrumentos de recolección de información y de registro los que han permitido documentar la experiencia y facilitar el seguimiento de los casos. Estos instrumentos son:

- Ficha de registro de datos personales de la víctima, de la persona denunciante y del denunciado, datos relativos a la violencia que reporta y la historia del caso; esta ficha se llena en la primera entrevista. En Cuenca, se la elabora con el número de copias suficientes para ser entregadas posteriormente a cada profesional a fin de evitar preguntar nuevamente a la/el usuario/a los datos que ya consignó.
- Carta suscrita por la usuaria o por su representante, si es menor de edad, mediante la cual solicita al servicio penal el inicio de las acciones legales; se suscribe una vez aceptada la defensa legal.
- Fichas de registro de casos en las que cada psicóloga y trabajadora social consigna los datos específicos de los casos que conoce.
- Hojas de seguimiento o evolución de los casos para uso de las profesionales desde sus áreas respectivas.
- Otras herramientas específicas de cada área.

El diseño y contenido de las principales herramientas indicadas se encuentran en el anexo No. 2.

CAPÍTULO III

Experiencias particulares de cada servicio penal

Si bien todos los equipos interdisciplinarios han trabajado con un mismo objetivo y con los lineamientos de una misma propuesta de atención, la realidad socio - económica y cultural de los lugares de ejecución del proyecto ha determinado que la experiencia sea diferente en cada ciudad; a continuación los aspectos más sobresalientes de esas experiencias:

- **Portoviejo.**- Lo que hace diferente la experiencia desarrollada por el equipo de la Fundación Nuevos Horizontes es el trabajo con víctimas con discapacidad intelectual, que durante el desarrollo del proyecto ascendieron al número de seis (6), todas objeto del delito de violación y de las cuales dos (2) resultaron embarazadas como producto de dicha violencia sexual. La atención a estas víctimas determinó un accionar diferente por parte de cada una de las profesionales del equipo y un replanteo del servicio desde lo legal, lo social y lo psicológico, con el objetivo principal de que las víctimas tengan “voz” durante el proceso penal y sus casos no queden en la impunidad. Destacándose el hecho de que, con la utilización de herramientas psicológicas como los muñecos sexuales o anatómicos, las víctimas pudieron rendir su versión de lo ocurrido ante los respectivos jueces y tribunales penales y, sobre la base de ello, éstos últimos dictaron sentencia condenatoria; lo cual, de no haber sido por el servicio ofrecido y las herramientas utilizadas, nunca hubiera ocurrido.

- Esmeraldas.- En el inicio del proyecto, con el afán de dar operatividad al trabajo legal, el equipo del Foro de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia, FODIMUF, realizó gestiones directas con el señor Ministro Fiscal Distrital de Esmeraldas a fin de que designe agentes fiscales específicos para el conocimiento de casos de delitos sexuales y no suceda, como hasta esa fecha, que los fiscales conocían de todos los delitos y no tenían especialización en el tratamiento de la temática; lo cual generaba, además, gran desgaste en el equipo legal. Producto de dichas gestiones, el Ministro Fiscal Distrital de Esmeraldas asignó a tres (3) agentes fiscales para que se encarguen de investigar los casos de delitos sexuales; lo cual favoreció el trabajo del equipo y benefició a las víctimas y a la comunidad esmeraldeña.

- **Guayaquil.**- La experiencia del equipo de la Fundación María Guare está marcada por dos momentos, decisivos en los resultados del trabajo: un primer momento, en que se evidenció una falta de homogeneidad en el tratamiento de los casos de delitos sexuales y sus víctimas, por parte de los fiscales de la unidad especializada de delitos sexuales de Guayas y Galápagos; y, un segundo, verificado en la fase final del proyecto, en que, producto del acercamiento del equipo, el apoyo a la labor fiscal y la constancia profesional, se ha conseguido un cambio en el tratamiento de estos casos y en la atención a los mismos.

- **Cuenca.**- El trabajo del equipo de la Corporación Mujer a Mujer tiene como experiencia particular el alto porcentaje de víctimas menores de edad violentadas sexualmente por agresores, también, menores de edad; lo cual determinó cambiar el enfoque de trabajo y enfatizar el accionar a nivel de Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

- **Quito.**- El trabajo del equipo del Centro Ecuatoriano para Promoción y Acción de la Mujer, CEPAM, tiene la particularidad de que, paralelamente a la atención a víctimas de delitos sexuales, fue generando atención interdisciplinaria a víctimas de maltrato infantil; brindando una línea diferente de atención a nivel de Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juzgados de la Niñez

y Adolescencia e, incluso, Comisarías de la Mujer y la Familia lo cual implicó impulsar una dinámica de trabajo y accionar diferente del previsto en el proyecto y enriquecer aún más la experiencia. Adicionalmente, dentro de su accionar, el equipo del CEPAM incursionó en el litigio internacional al presentar, con el aval de la Fundación Nuestros Derechos, dos demandas en contra del Estado ecuatoriano, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, por la derogatoria de la figura penal del atentado contra el pudor contenida en las reformas penales del 23 de junio del 2005; derogatoria que generó un vacío jurídico y propició que varios agresores detenidos por este delito, entre ellos los que estaban siendo procesados por impulso del área legal del CEPAM, salgan en libertad al haberse extinguido el delito. Por estos hechos se demandó ante la CIDH la correspondiente sanción al Estado ecuatoriano y la indemnización a las víctimas.

CAPÍTULO IV

Resultados de la experiencia

ASPECTOS TÉCNICOS DESARROLLADOS POR CADA DISCIPLINA

■ A nivel legal

La defensa penal a víctimas de delitos sexuales ha sido desarrollada desde el área legal de todos los equipos con un enfoque del Derecho diferente del tradicional en el cual se han ido replanteando los distintos componentes del Derecho a través de un uso alternativo del mismo y una propuesta de enfoque diferente de la Justicia Penal frente al tratamiento de los delitos sexuales y sus víctimas, a fin de incidir en el componente estructural y político cultural de dicha disciplina.

Dentro de esta propuesta se destaca como aspectos técnicos desarrollados a nivel legal, el uso de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, en general, y, de protección de las mujeres, la niñez y adolescencia frente a la violencia, en particular; como son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, principalmente, los cuales han sido invocados por las abogadas en la defensa legal de las víctimas de delitos sexuales a fin de que sean conocidos o valorados y, sobre todo, aplicados tanto por los/as fiscales y los/as jueces/zas de distintos niveles en

el momento de emitir sus decisiones respecto de éstos casos, conforme lo establece el precepto constitucional⁷.

Por otro lado, a fin de incidir en el componente estructural y político cultural del Derecho, desde el equipo de la Corporación Mujer a Mujer de Cuenca se ha generado una reflexión profunda sobre todo lo que tiene que ver con los medios de prueba en el caso de los delitos sexuales y cómo los operadores de justicia ponen especial interés por encontrar en el cuerpo de la víctima las pruebas del delito. Reflexión en la cual han sido un referente importante los principios de la prueba en casos de violencia sexual contenidos en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en los cuales se establece que el consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando la fuerza, la amenaza de la fuerza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo hayan disminuido su capacidad para dar un consentimiento voluntario y genuino, ni de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando ésta sea incapaz de dar este tipo de consentimiento; ni del silencio o de la falta de resistencia de la víctima al acto de violencia sexual⁸, ampliando de esta forma el concepto de violación a invasión del cuerpo de una persona valiéndose de cualquier medio.

Así mismo, desde el área legal de los equipos se ha ido generando reflexión en los operadores de justicia respecto de la valoración tanto de la prueba material como de la indiciaria y se ha planteado otra visión respecto de la presentación de la prueba haciendo mucho énfasis en los peritajes psicológicos, el examen de ADN, etc., con el interés de recopilar las pruebas sin necesidad de sacarlas del cuerpo de la víctima.

Por otra parte, se ha visto la necesidad de replantear los fines de la justicia penal y que éstos no se concentren en la prevención general y la prevención especial negativa (castigo al infractor), sino que pongan énfasis en la reparación a las víctimas de delitos sexuales, reparación que incluya no sólo la indemnización sino la restitución del derecho conculcado a la víctima y su rehabilitación.

En definitiva se ha ido aportando para que los operadores de justicia reconozcan la especificidad de los delitos sexuales y la necesidad de dar a éstos un tratamiento diferente al que se

da a los otros delitos dentro del procedimiento penal, y que se garantice la vigencia de los derechos humanos de las víctimas de delitos sexuales.

■ A nivel psicológico

En términos generales las profesionales psicólogas de los equipos han desarrollado algunos aspectos técnicos para el tratamiento a víctimas de delitos sexuales que van desde la forma de encuadrar el espacio de atención psicológica, la forma de proponer la ayuda, creando un ambiente en el que no son tan importantes los hechos, como en otro tipo de procesos psicoterapéuticos, sino ir sacando lo que la víctima o la usuaria tiene dentro de sí y que le afecta emocionalmente, ir sosteniéndola y luego ir procesando todo ello. Así mismo, las profesionales han adquirido la destreza de saber los síntomas y signos que afectan a una persona objeto de violencia sexual y, a partir de ello, determinar que técnicas utilizar en ese caso concreto.

En particular, uno de los aspectos técnicos desarrollados y utilizados por las profesionales de Quito, Guayaquil y Cuenca es la terapia grupal que, generalmente, se aplica a pacientes con problemas de drogadicción o alcoholismo, misma que, adaptada a víctimas de violencia sexual o intrafamiliar, ha logrado buenos resultados, reforzando sus procesos terapéuticos individuales, los que se realizan en forma paralela. Adicionalmente en Quito, en los casos en que dentro de la terapia grupal o individual se determinaba que había que reforzar los mecanismos de defensa de las víctimas, se han realizado sesiones grupales de terapia de cuentos con la intervención de la psicóloga y la colaboración de una cuentera y un músico; estas terapias consisten en talleres vivenciales para niños/as de las mismas edades, víctimas de algún delito sexual, en los cuales, a través de la recreación de conocidos cuentos infantiles y con la participación activa de los/as niños/as, se propone otros finales a los cuentos y se descubre conjuntamente con ellos/as ciertos mecanismos de defensa que les podrían servir para defenderse de eventuales situaciones de riesgo. Por su particularidad, estas terapias se realizan en espacios abiertos. Lastimosamente estas sesiones no han tenido continuidad debido a que no se ha podido

homogenizar los grupos ni por edad ni por conflicto; sin embargo, ya en las terapias individuales se pudo observar mayor seguridad en los/as niños/as con los que se trabajó y, sobre todo, una mayor expresión verbal de sus emociones y sentimientos, por lo que se está trabajando para retomarlas.⁹

Además, tanto en Quito como en Cuenca y Portoviejo las profesionales han desarrollado el uso de muñecos/as sexuales/a¹⁰ para detectar la existencia de abuso sexual en niños/as de cortas edades que no tienen desarrollado su lenguaje o en personas de diferentes edades con discapacidad intelectual, así como, para que las víctimas con discapacidad mental, puedan “expresar” su historia de abuso sexual ante los operadores de justicia; caso este último específico de la experiencia de Portoviejo.

Por su parte, la psicóloga de Cuenca ha desarrollado la técnica de la desculpabilización, que utiliza, principalmente, con víctimas adolescentes que presentan alguna carga de culpa por la agresión de que han sido objeto. Mediante esta técnica, a través de un proceso, la persona materializa la culpa en algún objeto (la dibuja en un papel, elabora un tejido) y una vez que la hace visible y la puede sacar de su interior, se libera de ella (quema el objeto elaborado, lo bota al río, etc.). El uso de ejemplos y de cosas cotidianas facilita el efecto liberador de la técnica. Se la aplica como herramienta dentro un proceso de terapia breve o individual, y los resultados se evidencian en corto o mediano plazo dependiendo del caso y su gravedad.

En tanto, la psicóloga de Portoviejo ha desarrollado una propuesta de intervención en niños y niñas de 3 a 11 años de edad, con historia de abuso sexual, que contiene un enfoque narrativo y que la escuela sistémica solo había desarrollado para adultos; dentro de esta propuesta se trabaja con el lenguaje externalizador a fin de que el niño/a saque de su interior las consecuencias de la violencia sexual sufrida. Para ello se sitúa al niño/a al margen de lo que le afecta (sentimiento de tristeza, dolor, vergüenza), como si esto fuera un objeto que pasa independientemente de él/ella, a fin de que tenga la posibilidad de decir lo que piensa de ese objeto o sentimiento; dentro del proceso el niño/a consigue hablar y actuar sobre ese sentimiento que le aprisiona y encontrar las

herramientas para vencerlo. La aplicación de este enfoque en el caso de niños/as ha permitido obtener resultados positivos en menos sesiones (con 6, 8, 10 sesiones máximo), en las cuales poco a poco el/la niño/a va saliendo a flote de la situación que le afecta junto con su familia, con la cual también se trabaja bajo este enfoque.

En Esmeraldas, la psicóloga del servicio ha desarrollado en el tratamiento de niños/a, por un lado, la utilización de juegos en los cuales ellos/as puedan proyectar lo que están sintiendo, y, por otro, la conversación, el lenguaje verbal, especialmente con los niños que gustan de conversar, con la particularidad de que, en el desarrollo de las conversaciones, muchas veces se sale del espacio formal del consultorio y, aprovechando la infraestructura del servicio, sale a caminar junto al/la niño/a por espacios cercanos para que éste/a se sienta más libre y no encerrado en un espacio y sujeto a una silla.

▪ A nivel de trabajo social

Por el rol que cumplen las profesionales de trabajo social dentro del equipo, si bien no han desarrollado una técnica en la materia, en tanto no atienden los casos sino aspectos puntuales del mismo, la experiencia en el trabajo con víctimas de delitos sexuales les ha llevado a reorientar su trabajo a fin de dimensionar y visibilizar ante los operadores de justicia esta problemática específica; para lo cual han ido perfeccionando las técnicas utilizadas para entrevistar a las víctimas y la presentación de informes, siendo de especial importancia, en la consecución de los fines mencionados, el enfoque de género que han ido imprimiendo a su trabajo.

LOGROS OBTENIDOS Y FACTORES DE ÉXITO

▪ A nivel legal y de incidencia social

- Se han impulsado procesos penales hasta obtener un importante número de sentencias condenatorias ejecutoriadas, sesenta y seis (66) hasta el momento¹¹; además, continúan sustanciándose otro número importante de causas en espera de ser sentenciadas y otras más que, estando sentenciadas, han sido objeto de recursos¹².
- Se han procesado ante la justicia penal los casos de seis (6) víctimas con discapacidad¹³, que antes de llegar al servicio no tenían los medios para hacer conocer su situación y acceder a la administración de justicia.
- En la defensa legal de los casos se ha incorporado la utilización de instrumentos internacionales de protección de los derechos de las mujeres y de la niñez y adolescencia, presentando a los operadores de justicia otra dimensión del derecho y sensibilizándolos para que los incorporen en el análisis de estos procesos.
- Se ha generado la reflexión sobre la necesidad de dar otro tratamiento a los casos de delitos sexuales y se ha incidido para que ello comience a darse.
- A través del trabajo de los equipos, el proyecto ha logrado destapar una realidad existente en el país, como es el incesto o la violación dentro de la familia, de la cual no se hablaba peor aún se la denunciaba; y que ahora se lo hace.

▪ A nivel psicológico

- Se ha fortalecido a las víctimas y se las ha empoderado en el ejercicio de sus derechos.
- Se ha dado a las víctimas las herramientas para mejorar su calidad de vida, lo cual se ha evidenciado en: lograr que salgan del círculo de la violencia; recuperen la confianza en sí mismo y en los demás; sean más alegres, sociables y comunicativas; mejoren su rendimiento escolar; disminuyan o desaparezcan los síntomas que han aparecido como secuela de la violencia sexual.¹⁴
- Se ha logrado una mayor integración de la familia.

**NUDOS
CRÍTICOS
DETECTADOS
EN EL
DESARROLLO
DEL PROYECTO
Y FORMA
COMO FUERON
ABORDADOS
POR LOS
EQUIPOS**

▪ **A nivel de trabajo social**

- Desde esta área, a través de las gestiones realizadas con diversas instituciones públicas o privadas se ha podido ayudar en aspectos de educación y salud, principalmente, a las víctimas y sus familias; reintegrándoles estos derechos a fin de contribuir a su desarrollo humano.

▪ **A nivel del servicio**

- Se ha promocionado el servicio y el trabajo que realizan los diferentes equipos en los lugares de intervención; ganando prestigio, confianza, credibilidad y respeto tanto de las usuarias, como de las diferentes instancias de la administración de justicia.

En estos logros obtenidos, el principal factor de éxito ha sido la calidad humana, la capacidad profesional y el compromiso de cada una de las personas que conforman los diferentes equipos interdisciplinarios que brindan el servicio en Quito, Guayaquil, Cuenca, Esmeraldas y Portoviejo. Adicionalmente otro factor de éxito ha sido el trabajo en equipo, integral y coordinado que han desarrollado.

▪ **A nivel de operadores de justicia**

- Algunos/as fiscales no cumplen su rol y realizan su trabajo de manera burocrática; no buscan ni ordenan la práctica de pruebas y si no existe la participación activa de la parte demandante los casos no prosperan de oficio, lo cual aumenta la carga de trabajo y los gastos en el trámite.
- Por los sesgos machistas que predominan en la mayoría de operadores de justicia, existe un alto grado de impunidad cuando las víctimas de violencia sexual son mujeres adultas, a quienes durante el proceso se las culpabiliza de propiciar el hecho violento, revictimizándolas en su situación. En ese sentido, las pruebas de una misma conducta delictiva son valoradas con un criterio diferente cuando se trata de víctimas adultas que cuando se trata de víctimas menores de edad, por lo que un mismo tipo penal

puede tener diferente sanción o simplemente no ser sancionado, dependiendo de la edad de la víctima.

- En el juzgamiento de delitos sexuales las pruebas materiales son las que tienen mayor peso, no se toma en cuenta la prueba indiciaria. Predomina el criterio de recabar del cuerpo de las víctimas las pruebas del hecho violento.
- En el juzgamiento de los delitos de violación sigue existiendo el criterio de que hubo penetración sólo cuando existe rompimiento del himen; si el himen de la víctima es elástico o “complaciente” no hay caso.
- En el juzgamiento de los delitos sexuales continúa pesando la demostración de circunstancias como la edad de la víctima o que adolece de discapacidad mental para justificar que no estuvo en posibilidad de resistir o repeler la agresión; de no ser así, y si en el cuerpo de la víctima no hay huellas de resistencia se admite concluir que consintió en el hecho. Es decir, se sigue considerando que en el momento de la agresión sexual están en igualdad de condiciones tanto la víctima como al agresor. Además, no se valora actos como el chantaje, la manipulación, la intimidación, el espacio físico constrictivo en que se perpetra el hecho, etc.
- Al momento de dictar sentencia no se piensa en los intereses de la víctima ni en la reparación civil del daño sufrido por ésta; predomina el criterio de castigar al infractor como medio de reparación.
- Falta de celeridad en la tramitación de los procesos penales; por la carga de trabajo en los tribunales penales existe demora en el señalamiento de audiencias de juzgamiento y muchas de ellas fallan varias veces, lo que angustia a las víctimas y sus familiares y propicia el abandono de la prosecución de las causas. La falta de celeridad también se detecta en el despacho de los recursos planteados.

Estos obstáculos han sido enfrentados por los diferentes equipos legales y sus coordinadoras con mucho profesionalismo, tenacidad y perseverancia, en principio, analizando y discutiendo el caso al interior del equipo a la luz de la doctrina, la ley y la jurisprudencia, y, luego, presentando escritos y/o visitando constantemente a los operadores de justicia en

el afán de hacerles ver la necesidad de dar otro enfoque y tratamiento a estos casos, en base a la aplicación e interpretación de doctrina, precedentes jurisprudenciales y normativa internacional existente sobre la materia. En este empeño ha sido importante el respaldo institucional.

▪ A nivel de usuarias

- La difícil situación económica de la mayoría de usuarias, sobre todo las de los lugares de la costa, agravada por las distancias que tienen que recorrer cuando viven en zonas alejadas de los servicios, incide para que éstas no continúen con los procesos legales y psicológicos, en los casos en que los han iniciado, o simplemente no se animen a iniciarlos.
- Cuando los agresores son los propios familiares o forman parte del núcleo familiar de la víctima, ésta o su representante desisten de continuar el trámite legal o no lo inician por miedo a represalias o a perder el apoyo económico que reciben del agresor.

Los equipos han enfrentado estas dificultades, en unos casos, conversando y empoderando a la víctima y a sus familiares sobre la necesidad de vivir una vida libre de violencia y exigir el respeto de sus derechos; en otros, yendo a buscarlas y fortalecerlas para que continúen con el trámite; y, en casos extremos, proporcionándoles el dinero para que cubran el pasaje que les permita llegar al servicio o para que cubran los gastos de diligencias judiciales que por el factor económico no se pueden realizar.

▪ A nivel del equipo

- Espacios de trabajo que no prestan suficiente comodidad o presentan limitaciones para desarrollar el mismo.
- Limitaciones económicas para desarrollar el trabajo, sobretodo cuando, como en el caso de Guayaquil, es necesario cubrir las dificultades económicas de las usuarias.
- Hace falta una trabajadora social en el equipo de Cuenca que se encargue de realizar visitas e investigaciones socia-

les y seguimiento a los casos e, incluso, ubicar a las usuarias.

Los equipos han enfrentado estas dificultades tratando de adecuar los espacios y propiciando ambientes de trabajo agradables. Con respecto a las limitaciones económicas han tratado de ajustarse al máximo al rubro asignado para gastos y han buscado apoyo externo para cubrir aspectos logísticos del trabajo. Para solventar la falta de trabajadora social las profesionales de Cuenca han realizado las veces de ésta, en las gestiones que no requieren de la pericia de dicha profesional.

▪ A otros niveles

- No existen albergues o casas refugio para víctimas de delitos sexuales por parte de miembros de su núcleo familiar, corriendo el riesgo de continuar viviendo bajo el mismo techo del agresor.
- No se protege a las víctimas desde el inicio del proceso penal por cuanto se incumplen las disposiciones del Código de Procedimiento Penal al no existir una policía judicial especializada en el tratamiento de casos de delitos sexuales y el auxilio a sus víctimas, ni existen peritas médicas legistas a nivel nacional para practicar los exámenes corporales y ginecológicos a víctimas mujeres.

Estos nudos críticos implican, por un lado, voluntad política gubernamental y, por otro, voluntad institucional, en este caso del Ministerio Público, por ello, más que ser enfrentados por los equipos técnicos con alguna acción concreta, requieren de un esfuerzo a otro nivel.

Cabe indicar que, sobre la base de la presente sistematización y la recopilación de información sobre delitos sexuales que se ha efectuado dentro del proyecto, está previsto realizar cursos de capacitación para fiscales y jueces de todos los niveles vinculados con el tratamiento de delitos sexuales a fin de brindarles herramientas para mejorar la administración de justicia en estos casos. Esta capacitación contendría un enfoque amplio del tema tanto desde el punto de vista jurídico como del antropológico.

CAPÍTULO V

Lecciones aprendidas

La atención interdisciplinaria a víctimas de delitos sexuales ha permitido a los equipos de Quito, Guayaquil, Cuenca, Portoviejo y Esmeraldas tener una experiencia de trabajo específica en el tema y aprender de esa experiencia; la cual ahora se comparte con el interés de que contribuya al accionar de las personas e instituciones que trabajan en la temática y, principalmente, al fortalecimiento del acceso a la justicia de víctimas de delitos sexuales en el país.

Este aprendizaje orienta a definir que la atención a víctimas de delitos sexuales requiere:

- Contar con un equipo interdisciplinario de profesionales comprometidas/os y sensibles a los problemas de las mujeres y los grupos vulnerables, con visión de género y de derechos humanos e integralidad en el trabajo.
- Que las/os profesionales de estos equipos tenga experticia en su materia (legal, psicológica y de trabajo social) así como la capacidad creativa de buscar, adecuar y aplicar, herramientas técnicas para trabajar específicamente en la defensa y fortalecimiento de las víctimas de delitos sexuales. En el orden legal a través, principalmente, de la utilización de instrumentos internacionales de defensa de los derechos de las mujeres, niños/as y adolescentes; en el orden psicológico, adaptando la psicología a la realidad y las necesidades de las víctimas; y, en el orden social, a través de la búsqueda de los elementos que permiten determinar la

dimensión real de la situación denunciada y su repercusión social, así como ayuda a la víctima y su familia.

- Es fundamental mantener una relación cercana con la familia de la víctima e involucrarla en los procesos legales y/o psicológicos previstos según el caso, de manera que contribuyan al fortalecimiento de ésta. Además, trabajar con la familia y/o dar atención a sus familiares permite fortalecer la decisión de la víctima para que continúe el proceso, legal o psicológico; principalmente, cuando las víctimas son niños, niñas y adolescentes o adolecen de discapacidad.
- Es necesario ir formando y fortaleciendo un tejido social propicio para la defensa, protección y efectivo acceso a la justicia de las víctimas de delitos sexuales, a través, por un lado, del acercamiento a los operadores de justicia y su sensibilización frente a ésta problemática; por otro, mediante el trabajo coordinado con organizaciones interesadas y vinculadas al tema como: otros servicios legales, psicológicos o sociales, organizaciones de defensa de mujeres, niños, niñas y adolescentes, o encargadas de su cuidado, sector salud, médicos, organizaciones no gubernamentales.
- Es necesario contar con instrumentos de registro y seguimiento adecuados y eficaces que permitan recoger información relevante de las personas y del caso, monitorear los procesos y evaluar sus resultados.
- Es necesario proteger al personal humano de los equipos del desgaste emocional que genera trabajar con casos de violencia sexual e intrafamiliar a través de mecanismos que contribuyan a disminuir los efectos negativos de este trabajo.

CAPÍTULO VI

Los costos de un servicio penal

El mantenimiento de un servicio integral para víctimas de delitos sexuales tiene costos que difícilmente pueden ser cubiertos por las usuarias; por ello se requiere identificar alternativas de financiamiento y de generación de ingresos que permitan asegurar los recursos económicos para su funcionamiento.

Si bien en el proyecto se estableció que el servicio que brindan las profesionales (abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales) de cada equipo sea gratuito y que la usuaria, cuando esté en posibilidades reales de hacerlo, tan sólo asuma los costos de diligencias inherentes al trámite penal como los reconocimientos médicos legales y peritajes, en la práctica, incluso en Quito, donde se ha implementado un cobro simbólico por los juicios^{xv}, se ha terminado subsidiando a la usuaria en todos los gastos que implica el trámite, más aún, se la ha apoyado económicamente para que pueda movilizarse de regreso al servicio y continúe su proceso psicológico y/o legal; todo ello, debido a la difícil situación económica que atraviesan la mayoría de víctimas de delitos sexuales en los lugares en que se ha ejecutado el proyecto.

Sin embargo, concientes como se está, de que la intención del proyecto es institucionalizar el tratamiento de los problemas de violencia intrafamiliar y sexual en el sistema de administración de justicia y de defensorías públicas y que sea el Estado el que asuma la responsabilidad de enfrentar este problema, ofertando a las víctimas servicios interdisciplina-

rios especializados y de calidad, es importante que las organizaciones interesadas en iniciar o continuar este trabajo conozcan los costos que implica el servicio, a fin de que emprendan acciones de sostenibilidad.

A continuación se presenta un análisis de los costos aproximados a la fecha que conlleva sostener un servicio interdisciplinario para atención a víctimas de delitos sexuales:

RUBROS PRESUPUESTARIOS	VALOR MENSUAL EN USD	TOTAL ANUAL EN USD
RECURSOS HUMANOS		
Abogada 1	672,00*	8.064,00
Abogada 2	560,00*	6.720,00
Psicóloga	474,00*	5.688,00
Trabajadora Social (1/2 tiempo)	200,00*	2.400,00
Secretaria	300,00*	3.600,00
Contadora (1/2 tiempo)	150,00*	1.800,00
Subtotal recursos humanos	2.356,00	28.272,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Teléfono/Correo electrónico	115,00	1.380,00
Agua/Luz	100,00	1.200,00
Arriendo y mantenimiento del local**	500,00	4.800,00
Subtotal gastos administrativos	715,00	7.380,00
MATERIALES		
Suministros de oficina	100,00	1.200,00
Consumibles informáticos	80,00	960,00
Subtotal materiales	180,00	2.160,00
COSTOS JUDICIALES		
Copias	200,00	2.400,00
Movilización equipo	250,00	3.000,00
Subtotal costos judiciales	450,00	5.400,00
TOTAL	3.701,00	43.212,00

* Libre de impuestos legales.

** Para bajar costos, el rubro del arriendo podría ser asumido directamente por la organización que presta el servicio, como un aporte al trabajo, o gestionado mediante la consecución de un comodato con alguna institución.

Cabe indicar que, la experiencia del trabajo interdisciplinario objeto de la presente sistematización ha determinado que, en un servicio penal de esta naturaleza, se requiere la intervención de dos abogadas en razón de la carga de trabajo procesal que genera la atención legal en estos casos; sin dejar de prescindir de una trabajadora social y una psicóloga, por el abordaje integral que requieren los mismos.

CAPÍTULO VII

Conclusiones y recomendaciones

La ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la vigencia de los derechos humanos de las mujeres para una vida libre de violencia” ha permitido a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales el conocimiento de sus derechos, el acceso a la administración de la justicia y la mejora de su calidad de vida.

En razón de los resultados del proyecto y la magnitud de la problemática de la violencia sexual, se recomienda:

- Que se fortalezcan los espacios de atención integral que han venido trabajando en el tratamiento a víctimas de delitos sexuales mediante la asignación de recursos económicos que les permita seguir funcionando, y la capacitación y protección al recurso humano que presta sus servicios en los mismos.
- Que las instituciones llamadas a ello, cumplan con las disposiciones existentes en el Código de Procedimiento Penal que establecen que la policía judicial esté integrada por personal especializado, a fin de que exista dicha especialización en el tratamiento de casos de delitos sexuales como en el auxilio a sus víctimas; y, que se contrate a nivel nacional a profesionales mujeres médicas legistas que tengan entre sus funciones practicar los exámenes corporales y ginecológicos a víctimas mujeres, cuando éstas así lo exijan.

- Que el Estado asuma su responsabilidad de prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra las mujeres, los niños/as y adolescentes, tomando medidas urgentes para que se establezcan políticas públicas en este sentido, las que deben incluir:
- La creación de servicios interdisciplinarios gratuitos para víctimas de violencia sexual e intrafamiliar; - la capacitación a operadores de justicia en el tratamiento de estos casos y en la protección a víctimas; - y, el diseño de estrategias sostenidas de prevención a nivel de escuelas, colegios, familias y comunidad para evitar o disminuir la ocurrencia de delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

ANEXOS

ANEXO 1: DATOS RELEVANTES DE USUARIAS/OS DE LOS SERVICIOS PENALES

VARIABLE	QUITO	GUAYAQUIL	CUENCA	PORTOVIEJO	ESMERALDAS
Edad	0 a 12 años: 23,43%; 13 a 17 años: 19,36 %; 18 a más años: 11,21%	0 a 12 años: 7,31%; 13 a 17 años: 11,58 %; 18 a más años: 1,5%	0 a 12 años: 6,32%; 13 a 17 años: 7,36 %; 18 a más años: 6,32%	0 a 12 años: 13,44%; 13 a 17 años: 10,33%; 18 a más años: 7,23%	0 a 12 años: 3,33%; 13 a 17 años: 5,56 %; 18 a más años: 1,11%
Sexo	9% hombres 91% mujeres	0% hombres 100% mujeres	5% hombres 95% mujeres	13% hombres 87% mujeres	9% hombres 91% mujeres
Discapacidad				6 víctimas	
Situación económica	Media y baja	Baja y de extrema pobreza	Media y baja	Baja	Media y baja
Origen étnico	Mestizas en su mayoría; afroecuatorianas e indígenas en un pequeño porcentaje.	Mestizas	Mestizas, básicamente campesinas	Mestizas, campesinas en un importante porcentaje	Mestizas y afroecuatorianas
Tipos de delitos denunciados	Violación, abuso sexual sin penetración o atentado contra el pudor, lesiones, incumplimiento de medidas amparo, violación e intento de asesinato, proxenetismo/violación, maltrato infantil, pornografía infantil, violación/ secuestro	Violación, atentado al pudor o abuso sexual sin penetración, tentativa de violación Violación, estupro, tentativa de violación, atentado contra el pudor o abuso sexual sin penetración, rapto, acoso sexual.	Violación, estupro, tentativa de violación, atentado contra el pudor o abuso sexual sin penetración, rapto, acoso sexual	Violación, trata de personas, proxenetismo, estupro, atentado contra el pudor o abuso sexual sin penetración, lesiones, abuso sexual, acoso sexual.	Violación, lesiones, atentado contra el pudor o abuso sexual sin penetración
Violación con embarazo	5 embarazos, de 28	3 embarazos, de 13 violaciones	2 embarazos, de 11 violaciones	6 embarazos, de 20 violaciones; 2 de estos embarazos corresponden a víctimas con discapacidad	0 embarazos de 9 violaciones



VARIABLE	QUITO	GUAYAQUIL	CUENCA	PORTOVIEJO	ESMERALDAS
Relación víctima/agresor	Conocido/ amigo: 30.18%; familiar: 50.94%; desconocido: 7.54%; otros: 11.37%	Conocido/ amigo: 15.78%; familiar: 66.15%; desconocido: 10.52%; otros: 10.52%	Conocido/ amigo: 36.8%; familiar: 57.89%; desconocido: 5.26%	Conocido/ amigo: 33.3%; familiar: 56.6%; desconocido: 3.3%; otros: 6.6%	Conocido/ amigo: 55.5%; familiar: 33.3%; desconocido: 11.11%

Fuente: Base de datos, proyecto "Fortalecimiento de la vigencia de los derechos de las mujeres para una vida libre de violencia", datos de junio del 2004 a marzo del 2006

ANEXO 2: HERRAMIENTAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

SERVICIO PENAL PARA MUJERES Y VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES - CEPAM	
FICHA INTEGRAL	
No. de Ficha: _____	Fecha: _____
Elaborada por: _____	
DATOS PERSONALES DE LA VÍCTIMA	
Apellidos: _____	
Nombres: _____	
Edad/Fecha de nacimiento: _____	
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Origen étnico (no preguntar sino apuntar directamente): _____	
Discapacidades: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especifique: _____	
Nacionalidad: _____	
Dirección domiciliaria: _____	
Barrio: _____ Calle, número e intersección: _____	
Notas para localizar domicilio: _____	

Teléfonos: _____

Estado civil o situación personal:

Soltera/o Casada/o Divorciada/o Viuda/o

Separada/o Unión de hecho Unión libre Madre soltera

Instrucción:

Ninguna Primaria incompleta Primaria completa

Secundaria incompleta Secundaria completa Superior incompleta

Superior completa

Ocupación: _____

Especifique: _____

Lugar de trabajo o de estudio: _____

Nombre de la empresa o del establecimiento escolar: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

En caso necesario avisar a:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Motivo de la consulta: _____

DETALLES DE LA VIOLENCIA QUE REPORTA

Tipo de violencia que sufre: _____

Física: Especifique: _____

Psicológica: Especifique: _____

Sexual: Especifique: _____

Económica: Especifique: _____

Frecuencia de la agresión: _____

Primera vez Varias veces

Desde hace que tiempo sufre esta agresión: _____

Especifique: _____

De quien recibe la agresión: _____

Especifique: _____

Consecuencias de la agresión:

Salud Física:

- Fracturas Heridas Hematomas Parálisis
 Cicatriz (permanente) Quemaduras Pérdida de conciencia
 Pérdida de piezas dentales Pérdida de uno de los sentidos

Salud Mental:

- Alteraciones nerviosas Depresión Agresividad
 Pasividad Angustia Trastorno del sueño
 Otros: _____

Salud reproductiva: _____

- Embarazo producto de violencia sexual Tiempo de gestación:
 PAE: Si No Aborto producto de la violencia Conocido:
 Contagio de ETS Otros: _____

Otros problemas de salud: _____

Especifique: _____

Remitida por/como conoció del servicio: _____

DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE

Nombres: _____

Apellidos: _____

Dirección domiciliaria: _____

Teléfono domicilio o celular: _____

Dirección del trabajo: _____

Teléfono trabajo: _____

Edad: _____

Estado civil o situación personal:

- Soltera/o Casada/o Divorciada/o Viuda/o
 Separada/o Unión de hecho Unión libre Madre soltera

Instrucción: _____
Especifique: _____

Relación con la usuaria/víctima: _____

Especifique: _____

DATOS PERSONALES DEL DENUNCIADO

Desconocido

Características generales: _____

Dirección domiciliaria: _____

Teléfono: _____

Dirección del trabajo: _____

Teléfono: _____

Edad: _____

Estado civil o situación personal:

- Soltero Casado Divorciado Viudo
 Separado Unión de hecho Unión libre

Instrucción:

- Ninguna Primaria incompleta Primaria completa
 Secundaria incompleta Secundaria completa Superior incompleta
 Superior completa

Relación con la usuaria/víctima: _____

Especifique: _____

Comparte vivienda con víctima: Si No

Edad: _____

Estado civil o situación personal:

- Soltera/o Casada/o Divorciada/o Viuda/o
 Separada/o Unión de hecho Unión libre Madre soltera

Instrucción: _____

Especifique: _____

Instrucción: _____

Especifique: _____

Instrucción: _____

Especifique: _____

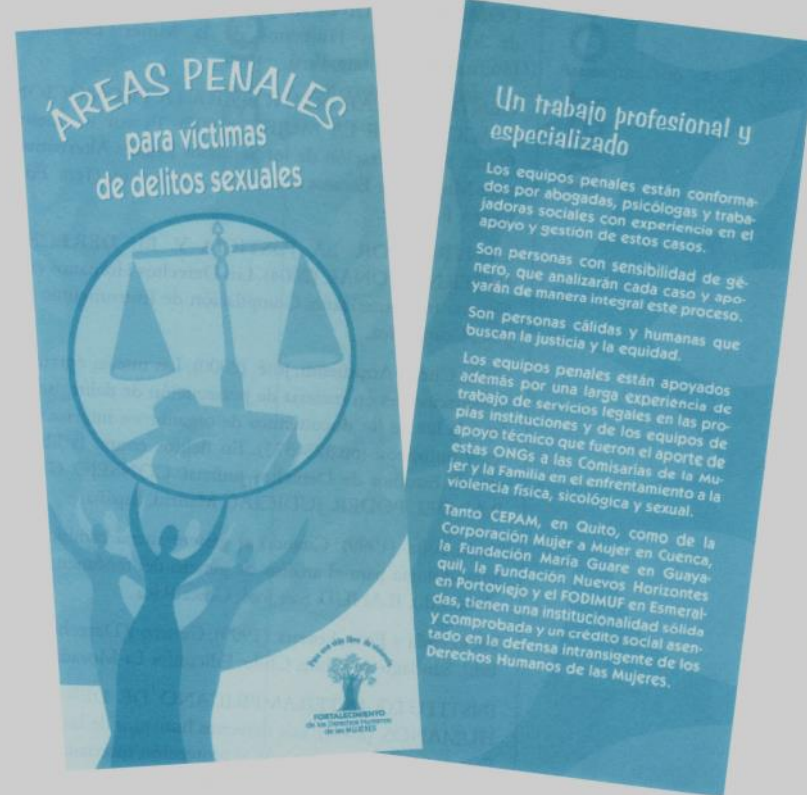
HISTORIA DEL CASO

Anotar día, hora, lugar de los hechos, antecedentes e incidentes relevantes. Relación de los hechos.

DILIGENCIAS REALIZADAS:

SEGUIMIENTO DEL CASO:

ANEXO 3:



BIBLIOGRAFÍA

Ardaya, Gloria y Ernst, Miriam. (2000). *Imaginario Urbanos y Violencia Intrafamiliar*. (1era. Ed.). CEPAM. Quito, Ecuador.

Birgin, Haydeé. (2000). *Las trampas del poder punitivo. El Género del Derecho Penal*. (1era. Ed.). Buenos Aires, Argentina: Biblos.

COMISION ANDINA DE JURISTAS. (2000). *Protección de los Derechos Humanos de la Mujer: Estándares Internacionales*. Lima, Perú.

CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER. (2002). *Tu voz es nuestra fuerza. Sistematización de los Servicios Legales Alternativos para Mujeres de Escasos Recursos Económicos*. (1era. Ed.). Quito, Ecuador.

CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL. (2004). *Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. Compilación de Instrumentos*. San José, Costa Rica.

De la Cuesta Arzamendi, José. (2000). *Las nuevas corrientes internacionales en materia de persecución de delitos sexuales a la luz de los documentos de organismos internacionales y europeos*. (pp.325-373). En *delitos contra la libertad sexual. Estudios de Derechos Judicial*. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. Madrid, España.

Facio, Alda. (1999). *Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. (3era. Ed.). ILANUD. San José, Costa Rica.

Facio, Alda y Fries, Lorena. (1999). *Género y Derecho*. (1era. Ed.). Santiago de Chile, Chile: Ediciones La Morada.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (2004). *Los derechos humanos de las mujeres: Fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción*. San José, Costa Rica.

Lagarde, Marcela. (1997). *Identidad de género y derecho humanos*. En *Manual de Módulos*. UNIFEM.

Soledispa, Azucena y Garbay, Susy. (2004). *Manual de Atención Legal en casos de Violencia Intrafamiliar y de*

BIBLIOGRAFÍA

Género. FES-ILDIS/CEPAM. Quito, Ecuador.

Salinas, Laura. (2002). *Derecho, Género e Infancia. Mujeres, niños, niñas y adolescentes en los Códigos Penales de América Latina y el Caribe Hispano*. UNIFEM/UAM/UNC. Bogotá, Colombia.

Vargas, Edward. (2003). *Aproximación a la Justicia Internacional Penal*.

INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

Quito: CEPAM

Dra. Mariela Ruiz Ramón, coordinadora y abogada
Dra. Gloria Revelo Sánchez, abogada
Lcda. Elena Castillo Espinoza, trabajadora social
Dra. Ma. Fernanda Porras Serrano, psicóloga

Guayaquil: FUNDACION MARIA GUARE

Abg. Margarita Rodríguez Alejandro, coordinadora.
Abg. Beatriz Ramos Aguilera, abogada
Abg. Paola Chilla Méndez, abogada
Lcda. Luz Elisa Iturralde Espinoza, trabajadora social
Dra. Ada Vargas de Arrobo, psicóloga

Cuenca: CORPORACION MUJER A MUJER

Dra. Rocío Salgado Carpio, coordinadora
Dra. Flor Cabrera Cabrera, abogada
Abg. Gabriela Espinoza García, abogada
Dra. Sonia Niveló Cabrera, psicóloga

Portoviejo: FUNDACION NUEVOS HORIZONTES

Sra. Miriam Loor de Moya, coordinadora
Abg. Pilar Andrade Cedeño, abogada
Abg. Lidice Loor Intriago, abogada
Lcda. Teresa Zambrano Vélez, trabajadora social
Psic. Clic. Sandra Carrión Rodríguez, psicóloga

Esmeraldas: FODIMUF

Lcda. Edelmira Valencia Valencia, coordinadora y trabajadora social
Abg. Carmen Mina Vernaza, abogada
Abg. Italia Torres Gracia, abogada
Sic. Clic. María Tomalá Vélez, psicóloga
Dra. Amira Estupiñán Cabezas, médica

COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO:

Lcda. Miriam Ernst Tejada

Durante más de 10 años, el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, CEPAM – Quito ha trabajado sostenidamente en la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Este trabajo ha sido posible gracias al apoyo de la cooperación internacional y el compromiso de organizaciones fraternas como Corporación Mujer a Mujer, Fundación Nuevos Horizontes, Fundación María Guare y FODIMUF cuyo trabajo se realiza en las ciudades de Cuenca, Portoviejo, Guayaquil y Esmeraldas.

El proyecto "Fortalecimiento de la vigencia de los Derechos Humanos de las Mujeres por una Vida Libre de Violencia", realizado con el auspicio de la Unión Europea, Pan para el Mundo y cada una de las contrapartes, permitió la implementación de servicios penales para atender a víctimas de delitos sexuales.

Hoy, al cierre del proyecto, tenemos la responsabilidad de hacer la devolución de las metodologías aprendidas a lo largo de la experiencia de los servicios penales hacia otros servicios legales, públicos y privados, para que puedan continuar con el apoyo a las víctimas de delitos sexuales y a sus familiares. Este apoyo es la diferencia entre la impunidad y la justicia, entre la indefinición y la esperanza de una vida con futuro.

Como dice el título de este trabajo, "se hace camino al andar", las experiencias relatadas son diversas.

No hay una sola "receta", sino múltiples búsquedas que permitan a las personas afectadas no sólo el ejercicio de un derecho fundamental, como es el de vivir una vida sin violencia, sino también mejorar su calidad de vida, a través de su recuperación emocional y social.



UNION EUROPEA

Brot
für die Welt

